Estudio de Sector para Contratación
Decreto 092 de 2017

"*Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2020".*

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Asimismo, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de Cultura la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. En particular, el artículo 15 del mencionado decreto señala que la Dirección de Artes tendrá a su cargo, entre otras funciones, promover y fomentar las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales a nivel nacional e internacional.

En atención a estos propósitos, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura busca articularse a diferentes plataformas que aporten a la cualificación, creación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como al desarrollo de oportunidades de producción, circulación, gestión, formación de audiencias y apropiación de los bienes y servicios de las artes

Por esto, el Ministerio tiene como propósito el fomento a la gestión cultural en los territorios con la "Consolidación de espacios para procesos artísticos y culturales", con el fin de "garantizar mejores condiciones para la formación y las prácticas artísticas de las comunidades, se adecuarán y dotarán espacios para las artes se construirán infraestructuras donde no existan equipamientos óptimos para su práctica y se generarán

espacios itinerantes para extender la oferta de bienes y servicios culturales a territorios apartados del país. Tanto las nuevas construcciones como las que sean adecuadas y dotadas tendrán el acompañamiento del Ministerio".

En este orden de ideas, el Ministerio de Cultura, la Dirección de Artes y el Programa Nacional de Salas Concertadas desde sus inicios, han tenido como objetivo fortalecer el desarrollo de las artes escénicas en el país mediante el apoyo a los procesos de programación artística, comunicación, creación, formación de públicos, investigación y formación disciplinar, que se genere en las salas para las artes escénicas. Los proyectos vinculados al Programa son oportunidades de acercamiento entre los artistas y el público a través de la generación de una programación artística permanente, abierta, diversificada en la que el público pueda participar, circular, disfrutar y apropiarse de una propuesta artística, posibilitando así el acceso a las artes escénicas desde el ejercicio pleno de los derechos culturales de los habitantes del país.

De otra parte, el Programa Nacional de Salas Concertadas contribuye a la valoración de las salas para las artes escénicas públicas y privadas, como parte de los activos y servicios culturales de ciudades y municipios que facilitan el acceso de los ciudadanos al lenguaje teatral, promueven la actividad escénica local, regional, nacional e internacional, generan oportunidades a artistas emergentes y profesionales con el interés adicional de generar cohesión social, proyección turística y el desarrollo de empleo productivo en las artes.

Con el propósito de conocer el impacto que tienen los apoyos otorgados a las salas y los beneficios que generan en el público, el Ministerio de Cultura requiere asociarse con entidades de reconocida experiencia y trayectoria con el fin de verificar la ejecución contractual de los proyectos ganadores en la vigencia 2020 y que esté acompañada de una estrategia para su fortalecimiento organizacional.

2. FICHA RESUMEN (Perspectiva comercial).

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DEL SECTOR			
Requerimiento	**"**Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2020".		
Área solicitante	Dirección de Artes – Área de Teatro y Circo		
Fecha de Inicio del estudio de mercado	20 de abril de 2020	Fecha de Finalización	22 de abril de 2020

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DEL SECTOR	
Valor estimado del convenio	**CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 140.595.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos de ley,
Plazo estimado Ejecución	La duración del Convenio será desde la legalización del convenio y hasta el 30 de noviembre de 2020
Modalidad de contratación	Convenio de Asociación Decreto 092/17- Proceso competitivo

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1. Histórico de la contratación.

Durante los últimos cuatro (4) años, el Ministerio de Cultura ha contratado los servicios en estudio con características similares. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia	2019
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras en el Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2019.
Presupuesto Oficial	$136.500.000
Número del convenio	2253/2019
Aliado	Corporación La Quintaesencia
Valor del convenio	$162.500.000
Plazo de ejecución	8 de julio al 22 de noviembre de 2019.

Vigencia	2018
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación

Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión, y apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras en el Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2018.
Presupuesto Oficial	$130.000.000
Número del convenio	2560/2018
Aliado	Corporación La Quintaesencia
Valor del convenio	$144.500.000
Plazo de ejecución	18 de junio a 30 de noviembre de 2018

Vigencia	2017
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión, y apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras en el Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2017.
Presupuesto Oficial	$130.000.000
Número del convenio	1018 de 2017
Aliado	Corporación La Quintaesencia
Valor del convenio	$144.300.000
Plazo de ejecución	4 de abril a 30 de noviembre de 2017

Vigencia	2016
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y apoyo al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las Salas Concertadas en el 2016.
Presupuesto Oficial	$130.000.000
Número del convenio	1097/16
Aliado	Corporación La Quintaesencia
Valor del convenio	$143.000.000
Plazo de ejecución	14 de marzo a 4 de noviembre de 2016. Otro sí modificatorio del 5 de octubre para ampliar ejecución hasta el 30 de noviembre

4. SOLICITUD DE COTIZACIONES

El área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura envió invitación a las siguientes tres (3) entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la promoción de la cultura:

Entidad
Fundación Tridha
Corporación la Quintaesencia
Corporación Opción Colectiva

Dicha solicitud se envió en los siguientes términos:

1. OBJETO

Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2020.

En desarrollo del objeto la entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

2. OBLIGACIONES GENERALES

1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3.- Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los

recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.15. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos. 1.16. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar y desarrollar un plan de trabajo, cronograma de la supervisión y propuesta de fortalecimiento organizacional de las salas ganadoras en la convocatoria 2020, previamente aprobado por el área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
2. Establecer junto con el área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura los parámetros, instrumentos y formatos necesarios para las fases de supervisión: a) Acta de supervisión b) Formato informe final de Gestión c) Formato informe final
3. Establecer junto con el área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura el desarrollo de la contrapartida, la cual debe estar enfocada al fortalecimiento organizacional de la sala a través de la capacitación en gestión de

recursos y temas administrativos.
4. Realizar el seguimiento y supervisión a las salas ganadoras en la vigencia 2020, mediante herramientas y plataformas digitales exclusivas para el proceso de supervisión, comunicaciones y/o de manera presencial en caso de que aplique.
5. Presentar un plan de seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras en la vigencia 2020.
6. Realizar seguimiento y supervisión a las propuestas ganadoras en la vigencia 2020, constatando que cumplan a cabalidad con las obligaciones relacionadas en la cláusula sexta del Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales 2020 suscrito entre las salas ganadoras y el Ministerio de Cultura.
7. Revisar los informes finales de las salas ganadoras en la convocatoria 2020, conforme a los procedimientos acordados con el Ministerio de Cultura hasta la liquidación final de cada uno de los convenios.
8. En caso de ser necesario verificar que las presentaciones de artes escénicas realizadas en las salas ganadoras de la convocatoria 2020, cuenten con el código único del espectáculo correspondiente al registro de dichas actividades en el PULEP, y que esté siendo incluido en las piezas de divulgación utilizadas por la sala.
9. Aportar el recurso humano, técnico y logístico necesario y suficiente para el cumplimiento del objeto del convenio. El equipo de trabajo deberá incluir como mínimo: Un coordinador de la supervisión, cuatro supervisores(as) de las salas, personal de apoyo para la verificación documental y financiera, y, personal de apoyo operativo.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
11. Asistir al Comité Operativo que se reunirá periódicamente a partir de la fecha de inicio del presente convenio y aceptar las recomendaciones cuando a ello hubiere lugar. En el caso de encuentros presenciales, si la entidad resida fuera de Bogotá, deberá asumir los costos de traslado sin que ello signifique hacer uso del presupuesto del convenio para tal fin.
12. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: El logo del Ministerio de Cultura, con la imagen institucional oficial actualizada y vigente.
13. Realizar la revisión y aprobación de los informes finales de las salas concertadas en la vigencia 2020 en los tiempos estipulados por el Programa Nacional de Concertación Cultural y el área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
14. Entregar al Ministerio de Cultura un informe final financiero y uno de actividades completo y con todos los soportes respectivos en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del convenio, es decir el 2 de diciembre de 2020. El informe final financiero debe dar cuenta de la ejecución de los recursos del convenio y el informe final de actividades debe contener los resultados de la gestión realizada por la supervisión a las salas ganadoras en la convocatoria 2020.
15. Sistematizar y analizar los resultados recogidos a partir de los diferentes instrumentos de medición e incluir dicho análisis dentro del informe final presentado al área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
16. Ingresar a la plataforma AZDigital todos los documentos presentados por las salas en su informe final para el proceso de liquidación de convenios, a saber: informe final de gestión y financiero con sus respectivos soportes, factura por el valor del último pago,

parafiscales actualizados, soportes de aportación de piezas de comunicación y documentos legales.
17. Ingresar en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de Cultura-SIEMPRE- la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio, sus respectivos productos, la información financiera que dé cuenta de la ejecución presupuestal, y toda la documentación que surja como producto del convenio y que esté relacionada con cada una de las obligaciones contractuales.
18. Suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio de Cultura respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio, según el formato puesto a su disposición para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

Productos:

1. Plan de trabajo y cronograma
2. Entregar un producto que dé cuenta de la contrapartida, la cual debe estar enfocada al fortalecimiento organizacional de la sala a través de la capacitación en gestión de recursos y temas administrativos. Para la contrapartida se solicita aportar una persona experta en gestión de recursos y temas administrativos.
3. Un informe final de gestión que incluya: a) estadísticas, tabulación y graficación que relacione los resultados de la supervisión y proyecte la gestión realizada por las salas en el país, b) recomendaciones y observaciones de las salas concertadas, d) recomendaciones para el Programa Nacional de Salas Concertadas- Ministerio de Cultura 2020.
4. Instrumentos y formatos necesarios para las fases de supervisión a cada una de las salas ganadoras en la convocatoria 2020.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del Convenio será desde la legalización del convenio hasta el 30 de noviembre de 2020

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 140.595.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos de ley

Este presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTE MINISTERIO	VALOR NETO ACTIVIDADES	VALOR COSTOS OPERATIVOS	%
1	Recurso Humano para todas las fases y actividades de supervisión.	$ 120.595.000,00	$ 112.705.607,00	$ 7.889.393,00	7,00%
2	Gastos de producción para realizar el seguimiento y supervisión a las salas ganadoras en la vigencia 2020: herramientas y plataformas digitales exclusivas para el proceso de supervisión ,comunicaciones, costos de desplazamiento (si aplica: transporte aéreo y terrestre, alojamientos, gastos de viaje, alimentación)	$ 20.000.000,00	$ 18.691.589,00	$ 1.308.411,00	7,00%
		$ -	$ -	$ -	
		$ 140.595.000,00	**$ 131.397.196,00**	**$ 9.197.804,00**	**$ -**

Se dispuso como fecha límite para la presentación de esta propuesta el 22 de abril de 2020 a las 5:00 pm al correo electrónico drodriguezl@mincultura.gov.co .

6. PROPUESTAS RECIBIDAS

En respuesta a la invitación realizada a las entidades idóneas para presentar propuesta para “Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2020.”, se obtuvieron los siguientes resultados:

Entidad	Fecha de entrega
Fundación Tridha	No se presentó
Corporación la Quintaesencia	22 de abril de 2020
Corporación Opción Colectiva	No se presentó

En respuesta a la invitación realizada a las entidades idóneas, en tanto su destacada experiencia para *“dar continuidad en el 2020 a los procesos de fortalecimiento de las artes visuales y de la formación musical del Plan Nacional de Música para la Convivencia en el país*”

- **Costo operativo ofrecido – promedio**

NOMBRE DE LA ESAL	COSTO OPERATIVO OFRECIDO
Corporación La Quintaesencia	$ 9.197.804
PROMEDIO	7%

7. Análisis cualitativo y cuantitativo

7.1 CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

7.1.1 Aspecto Cuantitativo

Entidad	Aporte total en efectivo o en especie	Actividades por ejecutar	Valor	Pertinencia
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA	En especie	Persona experta en gestión de recursos y temas administrativos	$14.059.500	No Pertinente

TOTAL, CONTRAPARTIDA EN ESPECIE PERTINENTE: $14.059.500

7.1.2 Aspecto Cualitativo

Corporación Q5 es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con una experiencia de 4 años en proyectos de supervisión e interventoría a proyectos artísticos y culturales tanto a nivel como distrital. Adicionalmente incorpora la experiencia individual de la directora, que corresponde a 7 años en la dirección y coordinación de estos proyectos. Esta corporación utiliza los recursos adecuadamente, gracias a la experiencia adquirida durante los últimos años, que les permite identificar de antemano cuáles son los costos específicos vinculados al proyecto. La relación costo-beneficio también se valora desde el aporte de los recursos intelectuales, es decir, “humanos”, teniendo en cuenta que se conforma un equipo de trabajo adecuado y capacitado que agregue valor a todas sus actividades.

Los procesos de supervisión están enmarcados en un enfoque pedagógico con el objetivo de garantizar un fortalecimiento constante en los aspectos misionales de las salas y una mejor comprensión de los procesos administrativos del sector. Para esto, la Quintaesencia utiliza distintos medios de comunicación y estrecha los vínculos con las entidades supervisadas, propiciando un ambiente amable y responsable de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones adquirida.

Por tanto, la Quintaesencia garantiza el aporte efectivo de procesos, procedimientos y metodologías diseñadas y ajustadas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. El aprendizaje continuo contribuye al enriquecimiento de cada proceso, logrando optimizar las herramientas para el logro efectivo de los objetivos. Los resultados obtenidos a la fecha han sido satisfactorios con respecto a la ejecución realizada los últimos 3 con el Ministerio de Cultura, tanto para el Programa Nacional de salas concertadas, como para las organizaciones supervisadas.

Corporación Q5 antes de cada proceso o proyecto, elabora un mapa de riesgos que

incluye la valoración y probabilidad del riesgo, las acciones necesarias para gestionar cada riesgo, los responsables y el cronograma.

8. ANALISIS DEL ENTORNO

En el campo cultural, el Capítulo XII del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por la identidad y la creativa: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura, incluye el numeral A como “Todos somos cultura: la esencia de una país que se transforma desde los territorios”, y enuncia que “el desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales y la participación en diferentes experiencias artísticas y simbólicas. Dichas condiciones se refieren a la cualificación y calidad de los procesos de formación artística; el desarrollo, adecuación, dotación y sostenibilidad de la infraestructura cultural; el aumento de los incentivos y estrategias para la creación, producción y consumo de bienes y servicios culturales; la puesta en marcha de un programa de circulación e intercambio en los niveles local, regional, nacional e internacional; y la dignificación de la labor del creador y promoción del trabajo cultural decente, entre otros.

Desde el primer objetivo, fomento a la gestión cultural en los territorios, se propone la “Consolidación de espacios para procesos artísticos y culturales”, con el fin de “garantizar mejores condiciones para la formación y las prácticas artísticas de las comunidades, se adecuarán y dotarán espacios para las artes se construirán infraestructuras donde no existan equipamientos óptimos para su práctica y se generarán espacios itinerantes para extender la oferta de bienes y servicios culturales a territorios apartados del país. Tanto las nuevas construcciones como las que sean adecuadas y dotadas tendrán el acompañamiento del Ministerio”.

Por tanto, el Ministerio de Cultura, la Dirección de Artes y El Programa Nacional de Salas Concertadas desde su creación en 1993, ha tenido como objetivo fortalecer el desarrollo de las artes escénicas en el país mediante el apoyo a los procesos de programación artística comunicación, creación, formación de públicos, investigación y formación disciplinar, que se genere en las salas para las artes escénicas.

El Programa Nacional de Salas Concertadas contribuye a la valoración de las salas para las artes escénicas públicas y privadas, como parte de los activos y servicios culturales de ciudades y municipios que facilitan el acceso de los ciudadanos al lenguaje teatral, promueven la actividad escénica local, regional, nacional e internacional, generan oportunidades a artistas emergentes y profesionales con el interés adicional de generar

cohesión social, proyección turística y el desarrollo de empleo productivo en las artes.

Para conocer el impacto que tienen los apoyos otorgados a las salas y los beneficios que generan en el público, el Ministerio de Cultura, requiere una propuesta que le permita obtener información sobre la ejecución contractual de los proyectos que esté acompañada de una estrategia para su fortalecimiento organizacional, en este caso, de la supervisión y apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras en el Programa Nacional de Salas Concertadas de 2020.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante apostar por el fortalecimiento de la infraestructura teatral del país a través del Programa Nacional de Salas Concertadas y el acompañamiento de un socio idóneo que garantice el uso adecuado de recursos, la ejecución correcta de las actividades misionales y la democratización de la oferta cultural en el país, a través del seguimiento y supervisión de los proyectos ganadores de la convocatoria 2020

Históricamente, las entidades que han acompañado este proceso como socios aportantes han sido entidades sin ánimo de lucro expertas en el sector artístico y cultural no solo desde actividades de supervisión sino también de producción de contenido, capacitación, difusión y circulación de bienes y servicios.

Por las razones expuestas, se considera que los factores de pertinencia, eficiencia, eficacia y economía se logran con menor riesgo realizando procesos competitivos donde el estudio de sector se fundamente en la consulta con organizaciones sin ánimo de lucro.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **Identificación de Proveedores**

Con el objetivo de analizar la Oferta del servicio de consultoría se utilizó la información de procesos de contratación registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, para los periodos 2014 a 2019.

A continuación, se presentan los tres (3) Proveedores con mayor contratación de servicios relacionados en el objeto del contrato a entidades estatales:

- Fundación Poliedro
- Fundación Tridha
- Corporación La Quintaesencia

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – Población Beneficiaria.

La población beneficiaria directa será las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas vigencia 2020. Y de manera indirecta la población civil que acceda a la oferta cultural de dichas salas.

11. CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio del sector respectivo, es posible concluir que se presentan los supuestos de que trata el Decreto 092 de 2017, en cuanto a que la ESAL que dio respuesta al estudio de sector y el histórico de contratación para procesos con objetos similares, es posible evidenciar que existe interés e idoneidad por parte de Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de las acciones de se deriven de la ejecución del convenio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera pertinente, proceder a la realización de proceso de competencia de los que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el 28 de abril de 2020

AMALIA DE POMBO ESPECHE
Directora de Artes
Ministerio de Cultura

Proyectó: D/Rodríguez
Revisó: G/ Amador
Aprobó: G/Agudelo